

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE EL
PLAN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO
DEL SECTOR TURISMO EN CHILE.**

En Sesión Ordinaria N° 7, de 19 de diciembre de 2019, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 24/2019

VISTOS:

Lo establecido en los artículos 70 letra h) y d), 71 letra f) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y el Acta de la Sesión Ordinaria N° 7 de 2019 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 70 letra d) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, dispone que el Ministerio del Medio Ambiente velará por el cumplimiento de las convenciones internacionales, en que Chile sea parte en materia ambiental, y ejercerá la calidad de contraparte administrativa, científica o técnica de tales convenciones, sin perjuicio de las facultades del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que, conforme lo dispone el artículo 70 letra h) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es función del Ministerio del Medio Ambiente proponer políticas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático. En ejercicio de esta competencia deberá colaborar con los diferentes órganos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local con el objeto de poder determinar sus efectos, así como el establecimiento de las medidas necesarias de adaptación y mitigación.
3. Que, de acuerdo al artículo 71, letra f), de la Ley N° 19.300, corresponderá al el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquier sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70 de la citada ley.
4. Que, de acuerdo a las competencias señaladas, el Ministerio del Medio Ambiente, en conjunto con diversas instituciones colaboradoras, elaboró el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático de 2014, instrumento que establece medidas de adaptación de carácter transversal y sienta las bases para la elaboración, implementación y seguimiento

de los Planes Sectoriales de Adaptación para nueve sectores vulnerables, entre ellos, el sector turismo.

5. Que, asimismo, la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Chile de 2015, elaborada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo de París, establece como compromiso de nuestro país en materia de adaptación, la "implementación de acciones concretas para incrementar la resiliencia en el país, en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y de los planes sectoriales".
6. Que, conforme a lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente, la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, han elaborado el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del sector Turismo en Chile.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente**, sobre el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático del sector Turismo en Chile.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** el referido Plan, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, letra b), de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTRA


PAULINA SANDOVAL VALDÉS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD


FRE/JVB/RCR/ATH

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- Oficina de Cambio Climático, Ministerio del Medio Ambiente